POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevá ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 889.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2017 "ADQUISICION DE CONOS DE SEÑALIZACION, CHALECOS REFLECTIVOS Y CINTA MARCATORIA" – ID 334.452.

Asunción, 21 de setiembre de 2017

VISTO: Los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 24/2017 "Adquisición de Conos de Señalización, Chalecos Reflectivos y Cinta Marcatoria", ID 334.452, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a Contratación Directa N° 24/2017 "Adquisición de Conos de Señalización, Chalecos Reflectivos y Cinta Marcatoria", ID 334.452, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece en su Art. 34 Procedimientos, establece en el inciso c) *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación* y el punto 17 de la carta estándar de invitación indica: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega de apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015; 805/209 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad con la Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016 fue conformado por: el Crio. Ppal. MCP. Juan Pronosto Cantero Silguero, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Crio. Ppal. MAAP. Darío Ramón Mongelos Miers, representante de la Tesorería del Programa 2.1.7; Oficial Inspector INTD. Ignacia Britez de Moreno, representante del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Sub Oficial Inspector Orlando Scolari, representante del Departamento Jurídico, quienes han elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 60/207, de fecha 28 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en el Acta Nº 65 de Recepción y Apertura de ofertas de fecha 21 de agosto de 2017, consta la presentación de un oferente, perteneciente a la firma FERRETERIA PERGAL de José Pereira.

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta Estándar de Invitación, las normativas vigentes en materia de contrataciones públicas, y seleccionado las ofertas que cumplan sustancialmente con todos los requisitos de calificación, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la Policía Nacional el informe sobre el resultado de la evaluación que refiere en su apartado N° 15 *"RECOMENDACIÓN: Este Comité de Evaluación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe,*

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 889.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2017 "ADQUISICION DE CONOS DE SEÑALIZACION, CHALECOS REFLECTIVOS Y CINTA MARCATORIA" – ID 334.452.

atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, y conforme al análisis de las ofertas correspondientes, se puede observar que no cumple con la cantidad mínima de oferentes, tal como lo requiere el Artículo 34 Procedimiento de la Ley 2051/03, inciso c) y teniendo en cuenta la capacidad legal, situación financiera, experiencia y disponibilidad presupuestaria, este Comité RECOMIENDA la adjudicación a la firma FERRETERIA PERGAL de José Pereira.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 3013 de fecha 18 de setiembre de 2017, manifiesta: *"Por tanto, en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación y acorde a las normas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad para su aprobación por Resolución a la firma adjudicada: FERRETERIA PERGAL de José Pereira, en el marco del proceso de la Contratación Directa N° 24/2017 "Adquisición de Conos de Señalización, Chalecos Reflectivos y Cinta Marcatoria" – ID N° 334.452, salvaguardando los intereses Institucionales".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR,** la adjudicación de la Contratación Directa N° 24/2017 "Adquisición de Conos de Señalización, Chalecos Reflectivos y Cinta Marcatoria", ID N° 334.452, a la firma FERRETERIA PERGAL de José Pereira, por un monto total mínimo de G. 2.457.500 (Guaraníes dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos) y por el monto total máximo de G. 4.915.000 (Guaraníes cuatro millones novecientos quince mil).

Artículo 2°: **FORMALIZAR,** el Contrato con la firma adjudicada conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

GERMAN REAL MEDINA
Comisario Principal MCP
Ayudante General y Jefe de Gabinete